

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050CYR011-E45-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO) CONTRATO NÚMERO A-006-2022
---	---	---

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero-Marzo), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, y por la otra, la empresa **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **ing. Jesús Zapata Alonzo**, en su carácter de **Apoderado Legal**; y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con los Artículos 89 fracción II y 251, fracción IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador del presente contrato, en términos del Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 29 (veintinueve)**, de este contrato.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero-Marzo).

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060425, de conformidad con el Certificados de disponibilidad presupuestal previo con solicitud 0000016461-2022, de fecha de validación del 27 de enero del 2022, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** de presente contrato.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E45-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10. Con fecha 31 de enero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 1227, de fecha 29 de noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Notario Público Número 55 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio 231, de fecha 23 de enero de 1980 en la cual se constituye "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A.". Mediante Escritura Pública Número 2193, de fecha 03 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Número 97 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se transforma la empresa a "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V." y se modifica el objeto social de la empresa. Mediante Escritura Pública Número 23207, de fecha 18 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Número 97 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se aumenta el objeto social. Mediante Escritura Pública Número 28849, de fecha 17 de mayo del 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Número 97 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se aumenta el objeto social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de áreas requerente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 350/D-CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

II.2.- El Ing. **Jesús Zapata Alonzo**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15578, de fecha 19 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaria Pública Número 97 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en **1.-** Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios. **2.-** La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores. **3.-** La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto del país como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IEF-791129-1F4**
- Número de Proveedor IMSS: **0000030571**
- Registro Patronal **"EL INSTITUTO"** y el INFONAVIT número [REDACTED]

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Señala para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Frida Kahlo, número 195, Torre Vértice, Piso 7, Suite 708, Colonia Del Valle Oriente, Código Postal 66260, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Correo electrónico jesus.zapata@falcommx.com y jose.caamal@falcommx.com Teléfono 8183632893 y 9999380380

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **JSS/ID-CONSULTIVO/2022/146**

Elaboró: JAUF

3 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar, y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, mismo que forma parte del presente contrato como si a la letra se insertara, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de comunicado de resultado.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$113,315.49 (Son: Ciento trece mil trescientos quince pesos 49/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$281,382.68 (Son: Doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados** por Procedimientos en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante de "EL PROVEEDOR".

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación o razón social de la afianzadora partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Administrador y Director de la Unidad Médica de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Elaboró: JAUF

4 de 48

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/6-CONSULTIVO/2022/146



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los mismos deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del Apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 351/20 CONSULTIVO/2022/148



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, para procedimientos o estudios a pacientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados**, en el mes inmediato anterior, que será a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe de laboratorio o encargado del Servicio de Transfusiones y el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará **"EL INSTITUTO"** en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para pacientes de **"EL INSTITUTO"** y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó **"EL INSTITUTO"** en los equipos analizadores instalados, de los procedimientos manuales o automatizados, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** lo que será notificado a **"EL PROVEEDOR"** por el administrador del contrato. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con **"EL PROVEEDOR"** y el Jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe de los Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados**.

- La validación de los estudios procesados para pacientes deberá contener como mínimo: nombre del paciente, Número de Seguridad Social y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) Cada Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del Servicio de Transfusiones.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro de **"EL PROVEEDOR"**. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

Elaboró: JAUF

7 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

b) El número de procedimientos/estudios realizados por "EL INSTITUTO" y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo Número 3 (tres): Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.

c) La conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por "EL PROVEEDOR" en conjunto con los jefes o encargados de los servicios, a partir del día 26 de cada mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y "EL PROVEEDOR". El **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados** invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. "EL PROVEEDOR" acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte de "EL INSTITUTO", los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, "EL PROVEEDOR" determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de conformidad con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" presenta un proyecto de **Programa de Capacitación del Sistema de Información, Anexo Número 28 (veintiocho)** el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo Número 4 (cuatro) Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, firmada de conformidad.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión**, a más tardar el séptimo día natural contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 de marzo de 2022.

"EL PROVEEDOR", procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 30 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el presente contrato, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de la(s) unidad(s) médica(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" a partir de la emisión del comunicado de resultado, en un plazo no mayor a **2 (dos) días hábiles**, deberán acordar con Administrador del Contrato la fecha para la presentación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR071-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

que deberá realizarse dentro de los primeros **7 días naturales** contados a partir de la emisión del comunicado de resultado. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de laboratorio y Servicios de Transfusión de la(s) Unidad(es) Médica(s) para su atención obligatoria. Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar el **séptimo día natural** contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el **31 de marzo de 2022**.

Debiendo **"EL PROVEEDOR"** garantizar la correcta prestación del servicio, considerando todo el equipamiento necesario para la realización de los procedimientos y los bienes de consumo suficientes, los cuales se describen en el **Anexo Número 6 (seis) Especificaciones Técnicas de Equipos, Anexo Número 7 (siete) Consideraciones para los procedimientos y Anexo Número 8 (ocho) Bienes de consumo**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" consideró la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMSS 5640-023-002 vigente mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. "EL PROVEEDOR", en la presentación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre deberá informar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada, los datos de la(s) persona(s) designada(s) como enlace, quien(es) será(n) responsable(s) de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Servicios de Transfusión; así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al **Anexo Número 9 (nueve) Equipamiento**, para que el servicio se preste a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el día 7º natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

Como se señaló con anterioridad la unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"PROCEDIMIENTOS"**, debiendo considerar los participantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. Adecuación del Área física.
2. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
3. Bienes de Consumo:
 - a) Reactivos.
 - b) Controles.
 - c) Calibradores.
 - d) Consumibles.
4. Mantenimiento.
5. Capacitación.
6. Control de Calidad
7. Sistema de Información.
8. Módulo de Hemovigilancia
9. Asistencia Técnica
10. Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.
11. Documentación requerida para la propuesta técnica

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, en los domicilios establecidos en el **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión**, para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral adjudicado. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" entregó como parte de su propuesta técnica el "Formato de carta relativo a la obligación de **"EL PROVEEDOR"**, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar de acuerdo a lo que se acuerde con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión en la reunión de la presentación del servicio o en la entrega de las instalaciones, esto para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

"EL PROVEEDOR" y el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión, durante la puesta a punto, deberán elaborar el **Anexo Número 10 Cédula de Puesta a Punto**, por servicio, por equipo, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, misma que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión.

Entrega de Área Física. "EL INSTITUTO" a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del comunicado de resultado, facilitará a **"EL PROVEEDOR"** los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, equipos complementarios y sistema de información, para estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 7 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo Número 10 Cédula de Puesta a Punto** apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en apoyo con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por **"EL PROVEEDOR"**, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** las adecuaciones en cada uno de los Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión**, sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad, formalizándolo por medio del **Anexo Número 10 (diez) Cédula de Puesta a Punto** apartado B.

Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá considerar que, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y **"EL PROVEEDOR"**, a fin de realizar una transición que permita que **"EL INSTITUTO"** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo Número 11 (once) Formato de Entrega de Instalaciones del proveedor al Instituto al Término del Contrato**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

2. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

"EL PROVEEDOR", ofertó el equipo de banco de sangre nuevo, o usado en óptimas condiciones, no mayor a 6 años de fabricación (años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016), equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para realizar los procedimientos conforme a la productividad de cada Servicio de Transfusiones, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo Número 6 (seis) Especificaciones Técnicas de Equipos**, incluyendo su instalación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral en los servicios de transfusión y la transmisión de la información a las bases de datos institucionales y la intercomunicación entre los diferentes servicios de sangre.

Para el envío de información a las bases de datos institucionales, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados y periféricos o complementarios que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá contar con interfaz con el sistema de información de **"EL PROVEEDOR"**.

Los equipos analizadores para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"**, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez a **"EL PROVEEDOR"**. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del Servicio de Transfusión y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de **"EL PROVEEDOR"** y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro de los 7 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, considerando que podrá iniciar la prestación del servicio antes del plazo señalado de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica. Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Servicios de Transfusión, deberán ser compatibles entre sí.

a) Equipo de banco de sangre y equipo complementario:

- I. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos usados en óptimas condiciones.
- II. Los equipos deberán cumplir mínimo con las especificaciones establecidas en el **Anexo número 6 (seis) Especificaciones Técnicas de Equipos**.
- III. Deberá proporcionar e instalar los equipos suficientes y necesarios para el procesamiento de los procedimientos/estudios de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
- IV. Los equipos deberán haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras vigente suscrito con México.
- V. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos.
- VI. **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

b) Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y del Ing. Biomédico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por **"EL PROVEEDOR"** y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **Anexo Número 12 (doce) Cédula de Recepción de Equipo** y el **Anexo Número 10 (diez) Cédula de Puesta a Punto**, apartado C, con los que autorizará se proceda a su instalación.

c) Instalación y Puesta a Punto.

La instalación y puesta a punto de los equipos de los Servicios de Transfusión y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, serán estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como Enlace, de los Jefes o Encargados de los Servicios de Transfusiones y del Administrador del Contrato.

La verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, para lo cual el proveedor deberá entregar por cada equipo el formato contenido en el **Anexo Número 13 (trece) Reporte del Estado que Guarda el Equipo**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexo Número 6 (seis) Especificaciones Técnicas de Equipos** y **Anexo Número 9 (nueve) Equipamiento**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 30 min de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado **"EL PROVEEDOR"** correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace de **"EL PROVEEDOR"** no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado, lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 7 días naturales posteriores a la notificación del comunicado de resultado establecido para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos, serán suministrados por **"EL PROVEEDOR"** y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la verificación de los equipos de acuerdo al protocolo del fabricante, para que, una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalice la entrega - recepción del servicio conforme al **Anexo Número 10 (diez) Cédula de Puesta a Punto**, apartado G, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables a **"EL INSTITUTO"** o a **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

d) Mejoras Tecnológicas y/o reemplazo.

En caso de que a partir de la fecha de notificación del comunicado de resultado y durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas y/o reemplazo en los modelos de los equipos, es decir:

- I. Una actualización o sustitución de hardware y/o software
- II. Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o
- III. Cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento.
- IV. El equipo y sus respectivos accesorios, refacciones y/o bienes de consumo se dejen de manufacturar.

"EL PROVEEDOR" deberá proponer conforme al **Anexo Número 14 (catorce) Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo** al Administrador del Contrato. Estos podrán ser sustituidos por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo Número 6 (seis) Especificaciones Técnicas de Equipos**, acorde con el servicio contratado, bajo las modalidades siguientes:

Si el equipo forma parte de la propuesta técnica solo se requerirá el visto bueno por parte del Jefe o Encargado del Servicio.

Si el equipo es una nueva propuesta deberá realizarse la evaluación técnica y documental correspondiente para dictaminar su procedencia.

En caso de considerarse viable la propuesta de "EL PROVEEDOR" y de proceder la mejora tecnológica, se procederá a realizar el cambio o actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal de "EL INSTITUTO" que lo requiera sin modificar el precio unitario del procedimiento, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

3. BIENES DE CONSUMO

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos establecidos en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 8 (ocho) Bienes de consumo**, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con la productividad mensual y necesidades de cada unidad médica durante la vigencia de la prestación del servicio. El responsable de su recepción será el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión mediante el **Anexo Número 16 (dieciséis) Cédula Única de Control de Bienes de Consumo**. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO".

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

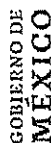
- I. Reactivos.
- II. Controles.
- III. Calibradores.
- IV. Consumibles.

Todos los bienes de consumo que "EL PROVEEDOR" considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que ofertó para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio, capítulo de compras, vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad** a partir de la fecha de recepción de los insumos, a excepción de los reactivos de inmunohematología (reactivos a base de células), cuya vigencia podrá ser menor a **2 meses de caducidad**.

Elaboró: JAUF

13 de 48



por aspectos jurídicos de) presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSS/D.CONSULTIVO/2022/746



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el **Anexo Número 17 (diecisiete) Reporte de Falla de los Equipos**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo Número 18 (dieciocho) Devolución y Reposición de Bienes de Consumo**.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo adjudicados a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la rerealización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **7 días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo adjudicados, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y "EL PROVEEDOR" no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los adjudicados, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones, correrá a cargo y cuenta de "EL PROVEEDOR" y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo imputable a "EL PROVEEDOR", este prestará el servicio a través de otro Servicio de Transfusiones de "EL INSTITUTO" por un plazo no mayor de 7 días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

4. MANTENIMIENTO

Elaboró: JAUF

15 de 48

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica es efecto sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Estado de Yucatán, y en el artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el informe de la Jefatura de Servicios Jurídicos por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: J5/DI/CONSULTIVO/2022/145



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

"EL PROVEEDOR", estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional a **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados, así como de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Servicio de Transfusiones, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades de los Servicios de Transfusiones y previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones.

Los mantenimientos deberán ser supervisados por el Jefe o Encargado del Servicios de Transfusión de la Unidad Médica, una vez concluido el mantenimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el reporte correspondiente al Jefe o Encargado avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

a) Mantenimiento Preventivo

"EL PROVEEDOR", dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento para su validación al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el **Anexo Número 19 (diecinueve) Programa de Mantenimiento Preventivo** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido, mismo que será a los 10 días naturales en los Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo Número 19 (diecinueve) Programa de Mantenimiento Preventivo**.

Es requisito para **"EL PROVEEDOR"**, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado en óptimas condiciones, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de la NOM 253-SSA1-2012 la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte **Anexo Número 13 (trece) Reporte del Estado que Guarda el Equipo**, el cual deberá entregar en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

b) Mantenimiento Correctivo

El personal del Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos, complementarios y de cómputo o periféricos al enlace designado por **"EL PROVEEDOR"**, vía correo electrónico o por vía telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

servicio asignar el folio correspondiente al reporte de falla, a la vez, el personal del servicio deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente y procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo Número 17 (diecisiete) Reporte de Falla de los Equipos**. Por su parte **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** realice.

Una vez que se realice el reporte de falla, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte de **"EL INSTITUTO"**, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

5. CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012 en cuanto a la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre, deberá, de manera continua y permanente por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Las capacitaciones tendrán como objetivo, garantizar que el personal identifique las partes operativas y funcionamiento de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo.

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **"EL PROVEEDOR"**. El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo Número 4 (cuatro) Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Servicio de Transfusión al término de cada evento.

a) Capacitación previa.

"EL PROVEEDOR", deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Servicios de Transfusión de las unidades médicas que harán uso del equipamiento, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado, en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 7 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y a más tardar al día 7 natural contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" en conjunto con el Jefe o Servicio de Transfusión elaborarán el formato contenido en el **Anexo Número 20 (veinte) Programa de Capacitación**. Al término de la capacitación, **"EL PROVEEDOR"**, extenderá constancias, entregando copias de estas al jefe o encargado del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Posterior a la capacitación se deberá formalizar el **Anexo Numero 10 (diez) Cédula de Puesta a Punto**, apartado E. A su vez, el jefe o encargado del servicio verificará la competencia técnica del personal mediante el **Anexo Número 21 (veintiuno) Formato de acreditación de la capacitación**.

b) Capacitación Continua

La capacitación continua, será dirigida al personal de **"EL INSTITUTO"** para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización las veces que sea necesaria, previa solicitud por escrito por el Jefe o Encargado de Servicio de Transfusión, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco del Servicios de Transfusión.

6. CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La entrega de insumos para la realización del Control de Calidad Interno se podrá realizar, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones, de acuerdo a las necesidades de cada servicio, asegurando la disponibilidad de los insumos para la realización del control de calidad interno de acuerdo a lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012.

Pruebas de inmunohematología.

1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)
2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control descritos en la tabla 40 de la NOM 253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Deberán asegurar la inclusión de los laboratorios presentes en los establecimientos de Servicios de Transfusión, en un programa que lleve a cabo la evaluación de la exactitud analítica (control de calidad externo) y que realicen determinaciones analíticas de:

Pruebas de Inmunohematología transfusión:

1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
3. Pruebas de compatibilidad.

Por lo que deberán asegurar la inscripción a un programa cuyo proveedor cuente con reconocimiento de la capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Deberán asegurar la participación de los servicios presentes en los establecimientos de sangre: banco de sangre concentrador, banco de sangre y servicio de transfusiones de acuerdo al **Anexo Número 5**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

(cinco) **Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** en el programa de evaluación de control de calidad que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) a los que realicen las siguientes determinaciones analíticas:

Pruebas de Inmunohematología:

1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** gestionará con el responsable Sanitario o Jefe/Encargado del servicio de sangre el trámite de inscripción, y realizará el pago de la inscripción al programa de calidad del CNTS.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y al Administrador del Contrato, el documento en original a más tardar el día 30 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de **"EL PROVEEDOR"** y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS **5640-023-002** se encuentra publicada en el Portal de compras de **"EL INSTITUTO"** en la sección Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central de **"EL INSTITUTO"** (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Transfusión correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información en las oficinas del administrador del contrato.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información de **"EL INSTITUTO"** (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **"EL PROVEEDOR"**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Elaboró: JAUF

19 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo Número 22 (veintidós) Checklist de Funcionalidad**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"** y debidamente firmada por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo de **"EL PROVEEDOR"**, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo Número 23 (veintitrés) Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los participantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar en formato libre que contenga las necesidades.

"EL PROVEEDOR" al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, a fin de realizar una transición que permita que **"EL INSTITUTO"** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar EIA/TIA568.

"EL PROVEEDOR" deberán apegarse a lo establecido por la DITD, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

"EL PROVEEDOR" deberá gestionar por escrito, a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI), la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

"EL PROVEEDOR" en coordinación con el Jefe de Servicio y el Coordinador Delegacional de Informática (CDI) levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados.**

"EL PROVEEDOR" se deberá comprometer a instalar la misma Empresa y versión del sistema de Información en todos los Servicios de Transfusión del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

"EL PROVEEDOR", entregará en las oficinas del administrador del contrato, dentro de **los 7 (siete) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del comunicado de resultado, la siguiente documentación:

a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo 24 (veinticuatro) Acuerdo de Confidencialidad.**

"EL PROVEEDOR" del Servicio se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo 24 (veinticuatro) Acuerdo de Confidencialidad** en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"**, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue del Sistema de Información de las Unidades Médicas** adjudicadas, **"EL PROVEEDOR"** lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éste determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de lo establecido en el presente contrato.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de servicio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

"EL PROVEEDOR", en coordinación con el Jefe o encargado del servicio de transfusión y la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éste determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo Número 12 (doce) Cédula de Recepción de Equipos** y **Anexo Número 10 (diez) Cédula de Puesta a Punto** lo cual no deberá de exceder de un plazo de 7 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato y el Coordinador Delegacional de Informática (CDI), validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

"EL PROVEEDOR" deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de los 7 días naturales posteriores al comunicado de resultado, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **"EL PROVEEDOR"** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **"EL PROVEEDOR"** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente solicite la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **"EL PROVEEDOR"** deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

"EL PROVEEDOR" deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad de **"EL INSTITUTO"** y es considerada como confidencial conforme al **Anexo 24 (veinticuatro) Acuerdo de Confidencialidad**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso de **"EL INSTITUTO"** y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"**, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" presentó un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información **Anexo Número 28 (veintiocho)**, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo Número 4 (cuatro) Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo Número 21 (veintipuno) Formato de acreditación de la capacitación** como constancia de realización en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

"EL PROVEEDOR" proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Servicio de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo Número 4 (cuatro) Registro del Personal que asiste a la Capacitación** y **Anexo Número 21 (veintiuno) Formato de acreditación de la capacitación**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo Número 20 (veinte) Programa de Capacitación**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español con su traducción al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 7 (siete) días naturales posteriores al comunicado de resultado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica según el tiempo que estipule el fabricante, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos de **"EL PROVEEDOR"**;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos una vez durante la vigencia del contrato en caso de ser requerido.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán o a quien estos determinen.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

"EL PROVEEDOR", en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Servicio de Transfusión llenará el **Anexo Número 17 (diecisiete) Reporte de Falla de los Equipos**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR0TI-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación de **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero-Marzo) "EL INSTITUTO"**.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación de **"EL INSTITUTO"**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

"EL PROVEEDOR", en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Servicio de Transfusión llenará el **Anexo Número 17 (diecisiete) Reporte de Falla de los Equipos**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación de **"EL INSTITUTO"**.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Generales

"EL PROVEEDOR" deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión evaluada del Sistema de Información, para todos los Servicios de Transfusión, así como contar con las interfaces de conexión con los participantes adjudicados en otros servicios de sangre, a fin de asegurar homologación en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual presentó manifestación que se compromete a lo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que **"EL INSTITUTO"** determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,
- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

"EL INSTITUTO" podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación de **"EL INSTITUTO"**, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada de **"EL INSTITUTO"** incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo 24 (veinticuatro) Acuerdo de Confidencialidad**, todo ello se conservará en el área participante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso de **"EL INSTITUTO"** y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"**, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar un servidor tipo central, en el cual podrá concentrar la información, cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo Número 23 (veintitrés) Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo**, este estará al resguardo de **"EL INSTITUTO"** en el área que se crea conveniente, la administración del servidor estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite.

Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

"EL PROVEEDOR", para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), presentó carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, dentro de los 7 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al Administrador del Contrato.

8. MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

Elaboró: JAUF

25 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

El Sistema de Información que sea adjudicado, deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que "EL INSTITUTO" determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control Externo, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, reportes mensuales al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido en la **NOM-253-SSA1-2012**, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de los hemocomponentes.

El módulo de hemovigilancia deberá formar parte de sistema de información de Banco de Sangre, proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema conforme al detalle solicitado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS.

Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

En la solicitud de los hemocomponentes:

- Solicitudes. El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazalete con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16.
- Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.
- Pruebas Cruzadas. El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma NOM-253-SSA1-2012,
- Tener un acceso para documentar las reacciones adversas a la transfusión. En el cual se pueda ver la trazabilidad del evento: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión, así como todos los eventos transfusionales registrados.
- El sistema deberá proporcionar La Guía para el Uso Clínico de la Sangre, emitida por la SSA y alguna otra guía que considere conveniente el Jefe o encargado del Banco de Sangre Concentrador.
- Deberá poder contar con reportes estadísticos del servicio de transfusión.
- El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

Hardware requerido para cada servicio es:

Elaboró: JAUF

26 de 48

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSS/JOCONSULTIVO/2022/146

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- Impresora para brasaletes
- Software con interface al servicio de transfusión.

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.

9. Asistencia Técnica.

"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre de Servicios de Transfusión del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán comprendidas en el **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará a **"EL INSTITUTO"**, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas.

10. NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que **"EL PROVEEDOR"** Las Normas Oficiales que debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.

Elaboró: JAUF

27 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2022/46



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

NIVELES DE SERVICIO TÉCNICO-MÉDICOS: El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Reunión de Presentación y Coordinación.	Séptimo día natural, contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato)
2	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. "EL PROVEEDOR" deberá realizar la adecuación del área física en caso de requerirse.	Dentro del plazo no mayor a 7 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
3	EQUIPAMIENTO MÉDICO. "EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con los ANEXO TÉCNICO y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo Número 2 (dos)	Dentro del plazo no mayor a 7 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
4	BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá realizados en 30 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo a lo establecido en el presente contrato).
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR", hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica, Anexo Número 19 (diecinueve) Programa de Mantenimiento Preventivo.	Dentro de los 10 días hábiles de haber iniciado el servicio.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder las áreas requeriente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 14 del Reglamento por el que se organiza el Departamento Consultivo, se registró bajo el número: **JSJ/CONSULTIVO/2022/46**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	"EL PROVEEDOR" deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice. • Reponer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte de "EL INSTITUTO", por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
8	CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal de "EL INSTITUTO" I Instituto asignado a los Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo Número 20 (veinte) Programa de Capacitación.	A más tardar el día 7 natural contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
9	CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo Número 20 (veinte) Programa de Capacitación Técnica.	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR" (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la área requeriente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 35270 CONSULTIVO/2022/146

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
10	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO "EL PROVEEDOR" deberá inscribir a todos los Servicios de Transfusiones conforme a lo establecido en el presente contrato, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Servicios de Transfusión.	A más tardar el día 30 natural contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
11	ASISTENCIA TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se les de atención a los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en Anexo Número 17 (diecisiete)	El cual debe implementarse dentro de los 7 días naturales a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
12	BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo corresponderán a la cantidad promedio de procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el presente contrato, Anexo Número 7 (siete) Consideraciones para los procedimientos y Anexo Número 8 (ocho) Bienes de Consumo.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se responsabiliza la Jefatura de Servicios Administrativos, ni el Departamento Consultivo, por la validez o invalidez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **JSJ/CONSULTIVO/2022/146**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
13	DESPERDICIOS. "EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
14	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. "EL PROVEEDOR" atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 7 días naturales (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
15	INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002. De acuerdo con el Anexo Técnico.	Dentro de los 7 días naturales siguientes al de la fecha de notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
16	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "EL PROVEEDOR" deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Servicios de Transfusión, en las instalaciones de "EL INSTITUTO".	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
17	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" del servicio de Servicio de Transfusión, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR" (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).
18	"EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por el área técnico-informática.	A más tardar al día natural 7 posterior a la notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de inmediatez correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el capítulo III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 385/D-CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
19	"EL PROVEEDOR" establecerá contacto con el Administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de dar cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del comunicado de resultado (de acuerdo con lo establecido en el presente contrato).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres) Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), que permita atender la demanda de Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo Número 5 (cinco) Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** conformado por lo siguiente: Pruebas Transfusionales y Pruebas a Pacientes. Los procedimientos y estudios se presentan en el **Anexo Número 25 (veinticinco) Catálogo de procedimientos de BS**.

Para conformar las Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, deberán considerar lo establecido en el **Anexo Número 7 (siete) Consideraciones para los procedimientos**.

"EL INSTITUTO" contrata el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS) a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO" requiere de procedimientos para los Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor a **2 (dos) días hábiles** a partir de la emisión del comunicado de resultado, deberán acordar con el Administrador del Contrato, la fecha donde se desarrollará la presentación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **7 días naturales** contados a partir de la emisión del comunicado de resultado. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y, este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de los Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente **a más tardar el séptimo día natural** contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el **31 de marzo de 2022**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"** de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de febrero al 31 de marzo del 2022**.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que se hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan como motivo del servicio objeto del presente contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área Fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 353/D-CC CONSULTIVO/2022/46



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el **Anexo Número 15 (quince)**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta el máximo de los días que más adelante se detallan, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y el Coordinador de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Informática, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (Apartado 5.5.8, inciso d) de POBALINES):

Fórmula

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo Número 26 (veintiséis) Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable**.

NO	Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento, aplazo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
1	Cuando "EL PROVEEDOR" NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo Número 5 (cinco) de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	COAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	COAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, méritos y condiciones de la contestación, ni del cumplimiento de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Organización y Función del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se resuelve bajo el número 35770/CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MEXICO

Elaboró: JAUF

37 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	Concepto	Unidad de medida	Límite de cumplimiento por día de ejecución del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
2	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 30 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas.	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
3	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
4	Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
5	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación al personal de "EL INSTITUTO" asignado al Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central de "EL INSTITUTO", y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.	Hasta 10 días naturales.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 143770-CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	Concepto	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento máximo de ejecución del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
6	Cuando "EL PROVEEDOR" no inscriba a todos los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del CNTS.	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del comunicado de resultado.	Hasta 10 días naturales	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
7	Cuando "EL PROVEEDOR" no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002 vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Coordinador de Informática	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
8	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Coordinador de Informática	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR".	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Coordinador de Informática	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
10	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los Anexo Número 10 (diez), Anexo Número 12 (doce), Anexo Número 19 (diecinueve), Anexo Número 13 (trece), Anexo Número 4 (cuatro) y Anexo Número 20 (veinte) dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe o Encargado de Servicio	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE.- En el procedimiento para la aplicación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliándose por el **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo Número 27 (veintisiete) Formato de Notificación de Deductivas**, resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo Número 3 (tres) Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 355/D-CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MÉXICO

No.	Concepto	Nivel de servicio	Límite de incumplimiento máximo de servicios por contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular y notificar de la deducción
1	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el informe de calibración (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) al Jefe o Encargado del Servicio.	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente, conforme a lo establecido.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	10% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
2	Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio.	A más tardar en 10 días naturales contados después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por OOAD por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD o/UMAE año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo, sobre la facturación mensual.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
3	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
4	Cuando no lleve	Dentro de	Hasta un	Por cada	5% sobre el	OOAD:	OOAD:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

No.	Concepto	Nivel de servicio	Límite de cumplimiento máximo de las obligaciones	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento correctivo.	los 10 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
5	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO"	Dentro de las 24 horas durante la vigencia del contrato, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
6	Cuando "EL PROVEEDOR" no asegure la continuidad del servicio mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario.	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR"	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta número 180-46 emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 180-46 CONSULTIVO/2022M46

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará medianet dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Elaboró: JAUFG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NONEVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento de rescisión de contrato siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el Artículo 99 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso,

Elaboró: JAUF

43 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de cotización, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que serpa suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

El Administrador del contrato quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Elaboró: JAUF

45 de 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Servicio Integral de Banco de Sangre.

Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.

Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

Calcular, determinar y notificar a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

De conformidad con lo establecido, en el numeral 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, las garantías permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, o en su caso, considerar el cumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal previo con solicitud 0000016461-2022, de fecha de validación del 27 de enero del 2022, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Importes.

Anexo Número 3 (tres): Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados.

Anexo Número 4 (cuatro): Registro del Personal que asiste a la Capacitación.

Anexo Número 5 (cinco): Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

- Anexo Número 6 (seis):** Especificaciones Técnicas de Equipos.
Anexo Número 7 (siete): Consideraciones para los procedimientos.
Anexo Número 8 (ocho): Bienes de consumo.
Anexo Número 9 (nueve): Equipamiento.
Anexo Número 10 (diez): Cédula de Puesta a Punto.
Anexo Número 11 (once): Formato de Entrega de Instalaciones del proveedor al Instituto al Término del Contrato.
Anexo Número 12 (doce): Cédula de Recepción de Equipo.
Anexo Número 13 (trece): Reporte del Estado que Guarda el Equipo.
Anexo Número 14 (catorce): Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo.
Anexo Número 15 (quince): Formato de fianza de cumplimiento.
Anexo Número 16 (dieciséis): Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.
Anexo Número 17 (diecisiete): Reporte de Falla de los Equipos.
Anexo Número 18 (dieciocho): Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.
Anexo Número 19 (diecinueve): Programa de Mantenimiento Preventivo.
Anexo Número 20 (veinte): Programa de Capacitación".
Anexo Número 21 (veintiuno): Formato de acreditación de la capacitación.
Anexo Número 22 (veintidós): Checklist de Funcionalidad.
Anexo Número 23 (veintitrés): Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo.
Anexo Número 24 (veinticuatro): Acuerdos de Confidencialidad.
Anexo Número 25 (veinticinco): Catálogo de procedimientos de BS.
Anexo Número 26 (veintiséis): Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.
Anexo Número 27 (veintisiete): Formato de Notificación de Deductivas.
Anexo Número 28 (veintiocho): Proyecto de instalación y capacitación.
Anexo Número 29 (veintinueve): Designación de administrador de contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de febrero del 2022**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, presupuesto, términos, condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JCA/ID/CONSULTIVO/2022/46



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Febrero-Marzo), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., de fecha 14 de febrero del 2022, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago \$113,315.49 (Son: Ciento trece mil trescientos quince pesos 49/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$281,382.68 (Son: Doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

ING. JESÚS ZAPATA ALONZO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A.
DE C.V.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

**ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de crédito correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos económicos, financieros y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de: 357/D-CONSULTIVO/2022/146



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016461 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 27/01/2022 Fecha Validación: 27/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 326,403.92 42060425 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	27.1	53.3	89.8	50.4	88.4	17.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 92/100 MN

\$ 326,403.92

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000016461

FECHA SOLICITUD: 01/01/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060425	200210	33	330501	N/A	01/02/2022	19,133.00
2	42060425	200210	33	330501	N/A	01/03/2022	44,217.00
3	42060425	200210	33	330501	N/A	01/04/2022	76,570.00
4	42060425	200210	33	330501	N/A	01/05/2022	47,395.00
5	42060425	200210	33	330501	N/A	01/06/2022	83,054.00
6	42060425	200210	33	330501	N/A	01/07/2022	19,045.36
7	42060425	200205	33	330402	N/A	01/02/2022	1,230.00
8	42060425	200205	33	330402	N/A	01/03/2022	2,842.00
9	42060425	200205	33	330402	N/A	01/04/2022	4,921.00
10	42060425	200205	33	330402	N/A	01/05/2022	3,046.00
11	42060425	200205	33	330402	N/A	01/06/2022	5,338.00
12	42060425	200205	33	330402	N/A	01/07/2022	2,406.17
13	42060425	200205	33	330401	N/A	01/02/2022	2,146.00
14	42060425	200205	33	330401	N/A	01/03/2022	4,860.00
15	42060425	200205	33	330401	N/A	01/04/2022	8,311.55
16	42060425	200205	33	330403	N/A	01/02/2022	4,547.00
17	42060425	200205	33	330403	N/A	01/03/2022	1,241.84
TOTALES							326,403.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.

R.F.C.: IEF-791129-1F4

No PROVEEDOR IMSS: 0000030571

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 14 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022

PARTIDA ÚNICA:

NUMERO	UNIDAD	LOCALIDAD	CLAVE DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.
1	HGR 12	Mérida	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	1,080	2,700	\$ 62.43	\$67,424.40	\$168,561.00
2	HGR 12	Mérida	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	6	9	\$82.73	\$496.38	\$744.57
3	HGR 12	Mérida	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	762	1,902	\$ 33.90	\$25,831.80	\$64,477.80
4	HGR 12	Mérida	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	132	324	\$ 35.21	\$4,647.72	\$11,408.04
5	HGR 12	Mérida	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	6	9	\$55.10	\$330.60	\$495.90
6	HGR 12	Mérida	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	9	21	\$ 28.26	\$254.34	\$593.46
7	HGSMF 3	Motul	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	144	354	\$33.90	\$4,881.60	\$12,000.60
8	HGSMF 3	Motul	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	60	144	\$ 35.21	\$2,112.60	\$5,070.24
9	HGSMF 5	Tizimin	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	99	246	\$33.90	\$3,356.10	\$8,339.40
10	HGSMF 5	Tizimin	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	57	141	\$ 35.21	\$2,006.97	\$4,964.61
11	HGSMF 46	Uman	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	24	57	\$ 33.90	\$813.60	\$1,932.30
12	HGSMF 46	Uman	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	36	87	\$ 35.21	\$1,267.56	\$3,063.27
SUB TOTAL								\$113,423.67	\$281,651.19

Las cantidades mínimas y máximas de pruebas susceptibles de realizarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin que la proveeduría tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en razón que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

IMPORTES A EJERCER CON I.V.A INCLUIDO:
PRESUPUESTO MÍNIMO \$131,445.97
PRESUPUESTO MÁXIMO \$326,403.92

Importe Mínimo: \$113,315.49 (Son: Ciento trece mil trescientos quince pesos 49/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Importe Máximo: \$281,382.68 (Son: Doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

SIMPLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS SUSCEPTIBLES DE PAGO

Anexo T9 Reporte Mensual de Procedimientos y Estudios Realizados Susceptibles de Pago

Partida _____
Región _____
OOAD / UMAE _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____
Vigencia del contrato _____
Información del _____ al _____ del mes de _____ del año _____

Ejemplo:

Clave CPIM	Procedimiento / Estudio	Número de Procedimientos / Estudios Realizados	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe sin I.V.A.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Servicio

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
Representante del Licitante

SIN TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

PARTIDA: _____
 COAD: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
 MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
 TEMA: _____
 FECHA: _____
 HORARIO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

"DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"

No.	Delegación/UMAE	Región	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Tipo de Banco	Dirección
1	33	Yucatán	Centro-Norte	330109062151	HGR	12	Mérida	Centro de Colecta con Servicio de Transfusión Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia García Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán
2	33	Yucatán	Centro-Norte	330504052151	HGSMF	5	Tizimín	Centro de Colecta con Servicio de Transfusión Calle 47 entre 43 y 45 No. S/N, Colonia Tizimin Centro C.P 97700, Tizimín, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán
3	33	Yucatán	Centro-Norte	331202052151	HGSMF	3	Motul	Servicio Transfusión Calle 26 y 26A No. 319, Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P 97430, Motul, Municipio de Motul De Carrillo Puerto, Estado de Yucatán
4	33	Yucatán	Centro-Norte	332101052151	HGSMF	46	Uman	Servicio Transfusión Calle 29 entre 18 y 20 No. 116, Villa Uman C.P 97390, Umán, Municipio de Umán, Estado de Yucatán

SHAW-WALKER

CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A 26 DE ENERO DE 2022.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

070

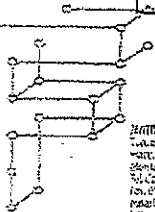
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR011-E45-2022.
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Anexo T2

Especificaciones Técnicas de Equipos

CLAVE: 533.224.0653 NOMBRE: CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON,		
	LICITANTE:	S.A. DE C.V.	MARCA: THERMO SCIENTIFIC
	LICITACIÓN:	2022	MODELO: SORVALL ST 16
	PARTIDA(S):	UNICA	
	GRUPO(S):	3	FABRICANTE: THERMO LED ELECTRON GMBH
			HOJA 1 DE 2

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	1	ROTORES BASCULANTES. MÁXIMA CAPACIDAD. MICROTUBO DE 1,5/2 ML - 136, TUBO CÓNICO DE 50 ML - 16. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 9	080
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	2	ROTORES BASCULANTES CAPACIDAD MÁXIMA (ML) 4X400 ML. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 9	080
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante -Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. -Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. -Para tubos de 16x 100mm	3	SISTEMA DE SELLADO DE CUBILETES CLICKSEAL. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3 BIOCONTENCIÓN OPCIONAL: -TUBO DE RECOGIDA DE MUESTRA DE 10 ML. -TUBO DE RECOGIDA DE MUESTRA DE 5/7 ML. -TUBO DE FONDO REDONDO DE 15 ML (DIMENSIONES DEL TUBO 17/105 MM.) CUMPLE. VR CATÁLOGO 1, PÁG. 9	080
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	4	CÁMARA DE CENTRIFUGACIÓN: ACERO INOXIDABLE. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 16	087
5	Cabezal Intercambiable	5	SISTEMA DE ROTORES AUTO-LOCK. INSTALAR E INTERCAMBIAR ROTORES CON SOLO PULSAR UN BOTON, PARA PASAR RAPIDAMENTE DE UNA APLICACIÓN A OTRA. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3	074
6	Tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m.	6	CONTROL DE VELOCIDAD, CAMBIO INMEDIATO DE CONTROL DE RFC A CONTROL DE LA VELOCIDAD CON VALORES DE HASTA 25.830 X G O 15.200 RPM. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 4.	075
7	Reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor	7	INTERVALO MAX. DEL TEMPORIZADOR: 9 HORAS, 59 MINUTOS + MODO CONTINUO. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 18.	087
8	Con posición en detenido, freno y seguro electrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	8	CIRRE MOTORIZADO CON APERTURA AUTOMÁTICA. CUMPLE. VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5. CIERRE DE TAPA MOTORIZADO. COMODO SISTEMA DE CIERRE Y BLOQUEO DE LA TAPA	076



SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

SECCIÓN DE SERVICIOS
Calle 15 de Septiembre No. 100
C.P. 97000
Mérida, Yucatán
Tel: (999) 999-1111
Fax: (999) 999-1112
Email: info@falconsa.com

CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A 26 DE ENERO DE 2022.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

071

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-050GYR011-E45-2022.
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Anexo T2

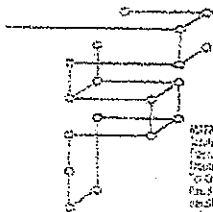
Especificaciones Técnicas de Equipos

CLAVE: 533.224.0653 NOMBRE: CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V. MARCA: THERMO SCIENTIFIC LICITACIÓN: 2022 MODELO: SORVALL ST 16 PARTIDA(S): UNICA GRUPO(S): 3 FABRICANTE: THERMO LED ELECTRON GMBH HOJA 2 DE 2
	CON UN SOLO DEDO, INCLUSO EN MESAS DE TRABAJO ALTAS. CUMPLE. VER CATALOGO 1, PAG. 3.
9 Sistema de paro en caso de imbalance	VELOCIDADES DE ACCELERACION Y DECELERACION 9/10. CUMPLE. VER CATALOGO 1, PAG. 16. SISTEMA DE DETECCIÓN DE DESEQUILIBRIO SMARTSPIN. CUMPLE. VER CATALOGO 1, PAG. 16.

071
087
087

ATENTAMENTE.

JESUS ZAPATA ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.



OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx

OFICINA GENERAL
Calle 20 No. 115
Código Postal 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 999 9999
Correo: info@falcon.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
Consideraciones para los Procedimientos

INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)

NOMBRE GENÉRICO
Inmunohematología Equipo Automatizado
Grupos sanguíneo del pacientes Automatizada
Grupo sanguíneo técnica Manual
Centrifuga de mesa para pruebas de inmunohematología (8 o 12 tubos)
Centrifuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)

PERFIL PRUEBAS (TRANSFUSIONALES) INMUNOHEMATOLÓGICAS
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para grupos sanguíneos ABO (directa e inversa) y Rh.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para prueba de compatibilidad sanguínea.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para rastreo e identificación de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo eritrocitarios fuera del sistema ABO.
Prueba de detección de antiglobulina humana; utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales

SIMTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
BIENES DE CONSUMOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
PRUEBAS TRANSFUSIONALES	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0236	Lectina anti A1 (fitoaglutinina A1). Para determinación de grupo A1. Frasco de 2 ml. RTC.
	080.081.0244	Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.909.0525.00.01	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	SIN CLAVE	Pipeta Pasteur de 9 mm
	SIN CLAVE	Bulbo para pipeta Pasteur.
	SIN CLAVE	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
	SIN CLAVE	Sol. Salina isotónica al 0.9%
	379.871.0459.00.01	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	080.783.4668	Células tipadas A1, A2, B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.
	SIN CLAVE	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
	080.783.4668	Células tipadas A1, A2, B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.
	080.081.0368	Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	080.610.2893	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.3438	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: "Panel A" células inmunotipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares. Juego.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
		RTC.
	080.784.7793	Equipo para elución ácida de IgG de los glóbulos rojos que permita la realización de fenotipo del eritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para mínimo 20 pruebas.
	080.081.0368	Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUECOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	379 760 3572 00 01	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas en suspensión 0.8% en un medio tamponado con conservadores para la identificación de anticuerpos irregulares con técnicas de columna. Panel de 11 células. RTC.
	080.784.0772	Coombs monoespecífico de tipo C3d. Frasco con 3 ml. RTC.
	080.784.0756	Coombs monoespecífico de tipo IgG. Frasco con 10 ml. RTC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR0TI-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

EQUIPAMIENTO

Numeral	Delegación	Área	Tipo	No. De hospital	tipo BS	Pruebas Transfusionales					Baño con motor para circular agua en forma continua
						Centrifuga automatizada para lavado de células	Centrifuga Manual de Mesa (Serofuge)	Equipo Automatizado para Inmuno hematología	Equipo Semiautomatizado para Inmuno hematología	Equipo Manual para Inmuno hematología	
1	Yucatán	Mérida	HGR	12	ST	1	2	1	0	1	1
2	Yucatán	Motul	HGSZ	3	ST	0	1	0	0	1	1
3	Yucatán	Tizimin	HGSZ	5	ST	0	1	0	0	1	1
4	Yucatán	Uman	HGSZ	46	ST	0	1	0	0	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 7 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIO DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA NO. _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA¹: _____

5.- MODELO¹: _____

6.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

☐ ¿SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN?
☐ ¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
☐ ¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
☐ ¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
☐ ¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
☐ ¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

☐ ¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?
☐ ¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?
☐ ¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 30 (TREINTA) DÍAS?
☐ ¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?
☐ ¿SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN?

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 REGISTRO
DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

SI NO

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

SI NO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

G. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
¿UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTA A PUNTO?		
FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LIMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR EL
LICITANTE ADJUDICADO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTARLO EN LA PÁGINA DE LA CPIM, EN EL SEGMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SM, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR0TI-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:

TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()

2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:

SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO
DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ENLACE ASIGNADO POR
EL LICITANTE
ADJUDICADO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA: _____
- 4.- MODELO: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE ACTIVO FIJO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			

PARTIDA:			
UNIDAD MÉDICA:			
EQUIPO:			
MARCA:		No. SERIE	
MODELO:			
UBICADO EN SECCIÓN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			
Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del analizador	X	*	*
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizara cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del Analizador.

**De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.
Detallar el Trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros.

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día:___Mes:___Año:___

NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO_____

Nombre y Firma
Jefe de Conservación de la
Unidad Médica

Nombre y Firma
Jefe o Encargado de
Servicio de Transfusión

Nombre y Firma
Representante del
Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE SUSTITUCIÓN:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	()	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INSTALADO	()
CAMBIO DE MARCA Y MODELO	()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	()
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	()		

II. EQUIPO INSTALADO

INCLUIR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA: _____
2.- MODELO: _____
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITURSE
MM/AÑO _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJÉRCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

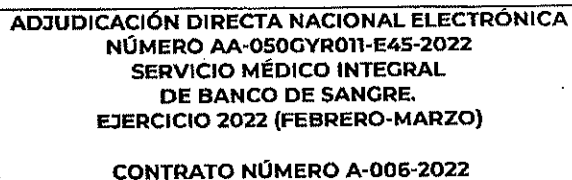
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

PARTIDA:	PARA:
OOAD/UMAE:	NOMBRE DEL PROVEEDOR
UNIDAD MÉDICA:	

PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA	
Nº DE FOLIO ASIGNADO	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO SI ES EL CASO	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS

PARTIDA		REGION		Fecha		
COADUNAE				Día	Mes	Año
Unidad Médica				No. de Contrato		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR0TI-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)

CONTRATO NÚMERO A-006-2022

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

7



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

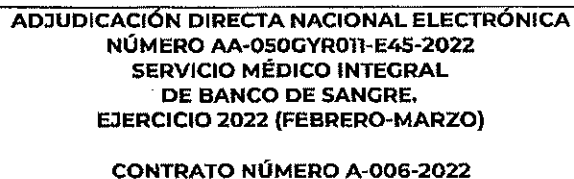
PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MEDICA: _____
 FECHA: _____
 HORARIO: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA
PROVEEDOR

7



NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

2022

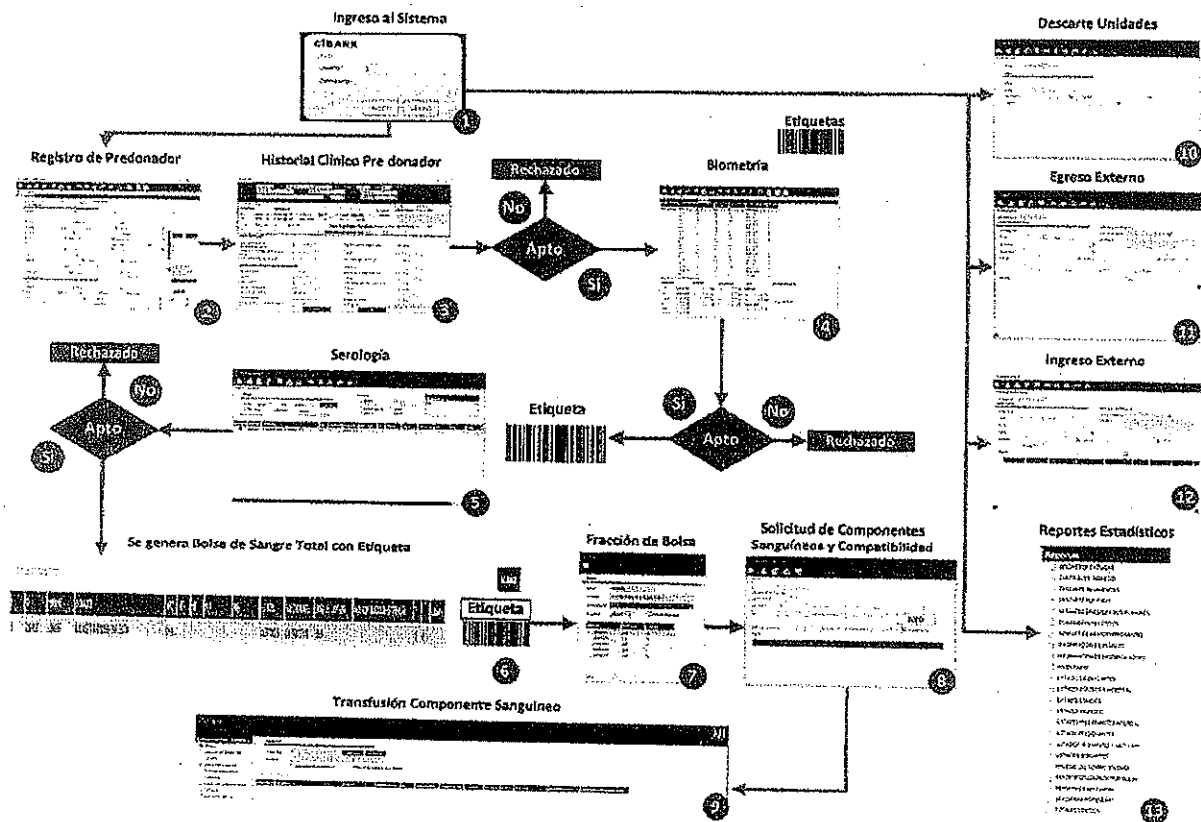


1. Objetivo del documento

El presente documento muestra la funcionalidad del sistema de información del proveedor licitante.

2. Diagrama navegación

El siguiente diagrama define la navegación entre las pantallas involucradas en este módulo:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

3. Interfaz Gráfica de Usuario

Núm.	Funcionalidad	Descripción de la Funcionalidad
1	Ingreso al Sistema	Ventana que valida al usuario para ingresar al sistema.
2	Registro de Pre Donador	Se registra un pre-donante con los datos personales y su grupo sanguíneo.
3	Historia Clínica	Antecedentes clínicos y actividades diarias del pre-donador.
4	Bionometría	Son los resultados de los estudios realizados a la bolsa.
5	Serología	Se realiza estudios HIV, Hepatitis B y C, generando un eficiente historial de resultados en el sistema.
6	Bolsa Sangre Total	Se genera la bolsa de sangre para ser enviada al stock.
7	Fracciona Unidad	Se subfracciona la bolsa de sangre del pre-donador.
8	Solicitud de Componentes para Paciente	Se mandan a solicitar las cantidades de cada componente a usar en el paciente.
8	Compatibilidad	Se realizan estudios de compatibilidad entre el pre-donador y paciente.
9	Transfusión	Se realiza la transfusión de la bolsa al paciente.
10	Descarte de Unidades	Se descartan las bolsas de sangre que contiene estudios con resultados reactivos.
11	Egreso Externo	Se envía una bolsa de sangre a una clínica específica.
12	Ingreso Externo	Se registra una bolsa de sangre externa de la clínica.
13	Reportes Estadísticos	Genera reportes configurables para la obtención de estadísticas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

4. Firmas

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
ING. JESUS ZAPATA ALONZO	REPRESENTANTE LEGAL		



ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE
CÓMPUTO**

2022



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Servicios de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1

PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron , 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2012 en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2012 estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2

PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Licencia Windows Server 2012 español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2012 estándar, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo



Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

**ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador:	Intel Core I3 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 Profesional 64 bits español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 ó 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts



IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09"/104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Tóner

Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.

Papel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 6

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.



ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a ____ de ____ de 20 ____

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del



Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente documento se registrá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del representante
legal con facultades laborales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)

CATÁLOGO PROCEDIMIENTOS DE BANCO DE SANGRE

PAQUETE	GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	3	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS)

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/ SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E45-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE.
EJERCICIO 2022 (FEBRERO-MARZO)
CONTRATO NÚMERO A-006-2022

ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE
COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

ALCÓN | Servicios Integrales en Salud y Tecnología

PROYECTO DE INSTALACION Y CAPACITACION GLOBAL

MÉRIDA YUCATÁN, A 26 DE ENERO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NOMENCLATURA:

Instalación y puesta en

Capacitación a usuarios

Instalación y Capacitación Informática**

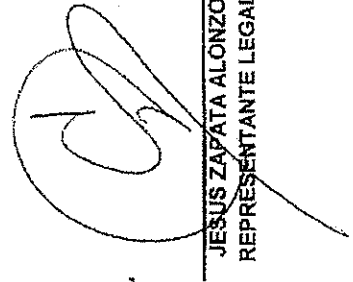
* Las fechas propuestas están sujetas a modificaciones por disponibilidad de las áreas físicas y autorización del personal responsable de la unidad médica para realizar las actividades correspondientes.

** Las fechas propuestas están sujetas a disponibilidad de horarios del personal a capacitar. La expedición y entrega de constancias de capacitación se llevará a cabo una vez realizada la evaluación teórica - práctica a los usuarios durante el periodo recomendado por el fabricante del instrumento.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR011-E45-2022, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022".

UNIDAD	SERVICIO	SISTEMA	1	2	3	4	5	6	7
HGR12 MÉRIDA YUCATÁN	SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	CIBANK							
HGSZ 3 MOTUL YUCATÁN	SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	CIBANK							
HGSZ 5 TIZIMÍN YUCATÁN	SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	CIBANK							
HGSZ 40 UMAN YUCATÁN	SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	CIBANK							

LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS TAMBIÉN APLICAN PARA EL SOFTWARE Y HARDWARE.



JESUS ZAPATA ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001100100/JSA-968/OOADY-1296/2021 Mérida, Yucatán, a 22 de diciembre de 2021

Lic. Carlos Geovani Medina Roca.
Titular Jefatura Servicios Administrativos.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al 31 de marzo de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Lic. Carlos Geovani Medina Roca.	Titular Jefatura Servicios Administrativos.	

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente

Licenciado Jesús González Pineda.

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

RHP

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.